RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUEBA NÓMINA DE FAMILIAS SELECCIONADAS EN PROCESO DE INSCRIPCIÓN PARA ASIGNACIÓN DE CUPOS DE VIVIENDA DESTINADAS A FAMILIAS VULNERABLES BENEFICIARIAS DE SUBSIDIO, EN EL PROYECTO DENOMINADO PUERTAS DEL SUR IV ET II DE 24 VIVIENDAS, DE LA COMUNA DE MAULE, SELECCIONADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL D.S. N° 19, (V. Y U.), DE 2016, EN LA REGIÓN DEL MAULE.
TALCA, 16 octubre 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1893

VISTOS:

a) El D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, en especial lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 16°. en relación a la incorporación de familias vulnerables que cuentan con subsidio;

b) El D.S. N° 49. (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que regula el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;

c) El D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que Reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;

d) La Ley N° 21.450, sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional;

e) La Resolución Exenta N° 6.509, (V. y U.), de 6 de octubre de 2016, y su modificación, que fija procedimiento para ejecución del Plan de Integración Social en el Programa de Integración Social y Territorial regulado por el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016;

f) La Resolución Exenta N° 513, (V. y U.), de fecha 28 de febrero de 2023, y sus modificaciones, que regula el sistema electrónico de inscripción y selección de familias, en cupos de vivienda destinados a familiar vulnerables. en proyectos aprobados mediante el Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016;

g) La Circular N° 24, de fecha 30 de junio de 2023, del Subsecretario (S) de Vivienda y Urbanismo, que imparte instrucciones y aclaraciones para la aplicación de la Resolución Exenta N° 513, (V. y U.), de 2023;

h) La Circular N° 10, de fecha 08 de abril de 2024, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que imparte nuevas instrucciones para la aplicación de la Resolución Exenta N° 513 (V. y U.) de 2023;

i) La Resolución Exenta N°1.639, (V. y U.), de fecha 24 de octubre de 2024, que dispone la presentación de una declaración de núcleo y una declaración jurada de postulación para la incorporación de familias en los proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19, (V. y U.), de 2016;

j) La Resolución Exenta N° 234, (V. y U.), de fecha 12 de febrero de 2025, que modifica Resolución Exenta N° 513, (V. y U.), de 2023, que regula sistemas electrónicos de inscripción y selección de familias, en cupos de vivienda destinados a familias vulnerables, en proyectos aprobados mediante el Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19, (V. y U.), de 2016;

k) La Resolución Exenta N° 385 (V. y U.) y sus modificaciones, de fecha 12 de marzo de 2024, que llama a postulación en condiciones especiales año 2024, para presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N.º 19 (V. y U.), de 2016, fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional;

l) La Resolución Exenta N° 1.420, (V. y U.), de fecha 16 de septiembre de 2024, y sus modificaciones, que exime de cumplir requisitos a los proyectos que indica, aprueba proyectos seleccionados del llamado a concurso en condiciones especiales año 2024 y llama a postulación de proyectos para el segundo cierre llamado 2024, correspondiente al Programa de Integración Social y Territorial, D.S. Nº 19 (V. y U.), de 2016 y modifica la Resolución Exenta N.º 385 (V. y U.), de 2024 en el sentido que se señala;

m) La Resolución Exenta N° 115, (V. y U.), de fecha 23 de enero de 2025, que modifica la Resolución Exenta N° 1.420, (V. y U.), de 2024, en el sentido que se señala, exime de cumplir requisitos a los proyectos que indica, y aprueba proyectos seleccionados en el segundo cierre del llamado a concurso en condiciones especiales año 2024, dispuesto por la Resolución Exenta N° 385, (V. y U.), de 2024;

n) El Ordinario N° 1.396 de fecha 09 de junio de 2026, del Director (s) SERVIU de la Región del Maule dirigido a la SEREMI Región del Maule, que informa estado de avance de obras de los proyectos del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. Nº 19 (V. y U.), de 2016 seleccionados en la Región del Maule, que cuenten con más de un 10% de avance de obra;

o) La Resolución Exenta N° 940, de fecha 15 de julio de 2026, llama a inscripción para asignación de cupos de vivienda destinados a familias vulnerables beneficiarias de subsidio, los proyectos seleccionados, Valles del Alba II, comuna de San Clemente, Puertas del Sur IV ET II, comuna de Maule, Condominio Gabriela Mistral, comuna de Linares, Loteo Doctora Eloísa Diaz, comuna de Linares, Loteo Margot Duhalde II, comuna de San Javier, Lily Garafulic, comuna de Talca, Batalla de Lircay II, comuna de Talca, Edificio don Sebastián de Rauquen II D, comuna de Curicó y Valles San Valentín II, comuna de Talca, del Programa de Integración Social y Territorial D.S. Nº 19 (V. y U.), de 2016, en la Región de Maule;

p) El Correo Electrónico de fecha 29 de septiembre de 2026, del Encargado del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N°19, Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región del Maule que, solicita nómina de selección del proyecto Puertas del Sur IV ET II, comuna de Maule;

q) El Acta de Sorteo de fecha 14 de octubre de 2026, del proyecto Puertas del Sur IV ET II, comuna de Maule, Región de Maule, suscrita por la Ministra de Fe SEREMI Región del Maule;

r) El D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;

s) El Decreto Exento RA N° 272/90/2026 de fecha 28 de julio de 2026 (V. y U.), que establece orden de Subrogación para esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule;

t) Lo establecido en la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 21.450 en su artículo n°4 aprueba la Ley sobre Gestión de Suelo para la Integración Social y Urbana y Plan de Emergencia Habitacional, la que, a su vez, en su artículo n°16 faculta al Ministerio de Vivienda y Urbanismo para implementar medidas que permitan aumentar la productividad de sus procesos, entre otras;

2. Que, el artículo 16° del D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, indica en su inciso segundo que, mediante resoluciones del Ministro de Vivienda y Urbanismo se regulará un sistema electrónico de inscripción y selección para la incorporación de familias vulnerables en proyectos seleccionados del citado Programa. En este sistema podrán inscribirse directamente las personas beneficiarias de subsidios o concurrir a las oficinas del SERVIU para tales efectos;

3. Que, el Resuelvo N° 2 de la Resolución Exenta Nº 513, (V. y U.), de fecha 28 de febrero de 2023 establece que, autoriza a los/as Secretarios/as Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo a realizar Llamados a inscripción para la asignación de cupos de vivienda de los proyectos seleccionados, destinadas a familias vulnerables beneficiarias de subsidio, considerando proyectos con más de un 10% de avance de las obras y que no se encuentren paralizados ni con obras ralentizadas;

4. Que, la Resolución Exenta N° 940, de fecha 15 de julio de 2026, llama a inscripción para asignación de cupos de vivienda destinados a familias vulnerables beneficiarias de subsidio, los proyectos seleccionados, Valles del Alba II, comuna de San Clemente, Puertas del Sur IV ET II, comuna de Maule, Condominio Gabriela Mistral, comuna de Linares, Loteo Doctora Eloísa Diaz, comuna de Linares, Loteo Margot Duhalde II, comuna de San Javier, Lily Garafulic, comuna de Talca, Batalla de Lircay II, comuna de Talca, Edificio don Sebastián de Rauquen II D, comuna de Curicó y Valles San Valentín II, comuna de Talca, del Programa de Integración Social y Territorial D.S. Nº 19 (V. y U.), de 2016, en la Región de Maule;

5. Que, a través del Correo Electrónico de fecha 29 de septiembre de 2026, del Encargado del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N°19, Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región del Maule, remite prelación y solicita nómina de selección del proyecto Puertas del Sur IV ET II, código 188704, comuna de Maule, a las familias inscritas, ordenadas según prelación y determinando los cupos de viviendas destinados a personas con discapacidad asociada a movilidad reducida, de acuerdo con lo establecido en el punto 2.5 de la circular N°10 de fecha 08 de abril de 2024;

6. Que, mediante Acta de Sorteo de fecha 14 de octubre de 2026, suscrita por la Ministra de Fe de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule, se efectuó el desempate de las familias vulnerables que obtuvieron igual puntaje en el proceso de selección para adherirse al proyecto "Puertas del Sur IV ET II", ubicado en la comuna de Maule, Región del Maule, en el marco del Programa de Integración Social y Territorial, reglamentado por el D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016;

RESOLUCIÓN:

1. **SANCIÓNESE,** nómina de familias inscritas, individualizadas en Anexo 1 que se adjunta a la presente Resolución Exenta, según orden de prelación de acuerdo a los factores de priorización y al porcentaje máximo de atención de familias, por Programa Habitacional de origen, definidos en la Resolución Exenta N° 513 (V. y U.) de 2023 y sus modificaciones y en el llamado regional dispuesto mediante Resolución Exenta N° 940, de fecha 15 de julio de 2026 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule.

2. **DISPÓNGASE**, según lo señalado en la Circular N° 24, (V. y U.), de fecha 30 de junio de 2023 que imparte instrucciones y aclaraciones para la aplicación de la Resolución N° 513, (V. y U.) de 2023; y en la Resolución Exenta N° 940, de fecha 15 de julio de 2026, que el SERVIU Región del Maule contacte directamente a las 24 familias seleccionadas por orden de prelación y a las 2 familias beneficiarias de subsidio que se encuentren en situaciones especiales acreditadas por el SERVIU, conforme a lo establecido en el Resuelvo N° 5, de la Resolución Exenta N° 513 (V. y U.), de 2023, gestione la ratificación de cada cupo y proceda con la inscripción de ellas en el módulo de Reserva del Sistema RUKAN, al proyecto denominado "Puertas del Sur IV ET II" de 24 viviendas de la comuna de Maule, código 188704 del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, en la Región del Maule.

3. **EMÍTASE**, una vez concluido el proceso de ratificación y de inscripción en RUKAN, la nómina definitiva de las familias que hayan reservado su cupo, la que será publicada a través de los medios electrónicos habilitados para estos fines y será remitida a la Entidad Desarrolladora respectiva, para dar inicio a la participación de todas las familias en las actividades establecidas en el Plan de Integración Social, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 3 letra c) del D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, y en la Resolución Exenta N° 6.509, (V. y U.), de 2016, debiendo la Entidad Desarrolladora contactarlas, explicarles en qué consiste el Plan de Integración Social, e informarles la fecha tentativa en que empezarán a ejecutar las actividades.

ANEXO 1

NÓMINA DE FAMILIAS INSCRITAS EN ORDEN DE PRELACIÓN EN LA REGIÓN DEL MAULE SEGÚN PROGRAMAS INDIVIDUALIZADOS A CONTINUACIÓN.

Familias Seleccionadas del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011: Puertas del Sur IV ET II, comuna de Maule.

N°	RUT	DV	NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	ESTADO	VIVIENDA M.R.	PUNTAJE
1	10023339	8	NANCY ANGÉLICA	MUÑOZ	OSES	SELECCIONADO	NO	17,35
2	18779259	2	VALENTINA DEL ROSARIO	SUAREZ	VILLALOBOS	SELECCIONADO	NO	16,7
3	20069591	7	YISSENIA SCARLET	HERRERA	GAETE	SELECCIONADO	NO	16,7
4	14509144	6	PAOLA MARCELA	MORALES	JEREZ	SELECCIONADO	NO	16,6
5	15598334	5	CLAUDIA ARIANA	LEIVA	FUENZALIDA	SELECCIONADO	NO	16,4
6	15146741	5	YENNY ELIZABETH	ÁLVAREZ	LÉPEZ	SELECCIONADO	NO	16,4
7	6967106	3	CATALINA MARÍA	VILCHES	SAZO	SELECCIONADO	MR	16,35
8	16455922	K	MARCELA JACQUELINE	ROJAS	SALAS	SELECCIONADO	NO	16,35
9	16269892	3	MARÍA FERNANDA	CALDERÓN	ACEVEDO	SELECCIONADO	NO	15,65
10	16732265	4	JOSELIN CAROLINA	PACHECO	CARREÑO	SELECCIONADO	NO	15,6
11	20565342	2	MARÍA RAQUEL	VARGAS	PRINA	SELECCIONADO	NO	15,35
12	14618261	5	EVA DEL PILAR	SOTO	PEREIRA	SELECCIONADO	NO	15,35
13	15150189	3	VALERIA DE LAS MERCEDES	VALDÉS	GONZÁLEZ	SELECCIONADO	NO	14,75
14	19826809	7	YASNA DENNIS	CHAVARRÍA	ARANEDA	SELECCIONADO	NO	14,65

Familias Seleccionadas del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011: Puertas del Sur IV ET II, comuna de Maule.

N°	RUT	DV	NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	ESTADO	VIVIENDA M.R.	PUNTAJE
1	16570332	4	SANDRA ROXANA	JARA	HERMOSILLA	SELECCIONADO	NO	13,05
2	18226789	9	CAROLINA DEL CARMEN	SEGUEL	CARRASCO	SELECCIONADO	NO	10,15
3	18612230	5	KATHERINE SOLANGE	PARDO	LEIVA	SELECCIONADO	NO	10,15

4	12295501	K	MASIEL PAOLA	BARRIGA	PIZARRO	SELECCIONADO	NO	8,95
5	19361256	3	YANINA CATHERINE	MUÑOZ	ZÚÑIGA	SELECCIONADO	NO	8,3
6	15596895	8	JACQUELINE DEL CARMEN	MANSILLA	GUTIÉRREZ	SELECCIONADO	NO	6,75
7	18573495	1	JOSELIN ALEJANDRA	TOLEDO	CONTRERAS	SELECCIONADO	NO	5,85
8	18480072	1	MARÍA JOSÉ	RIVERA	VARAS	SELECCIONADO	NO	4,8
9	17760676	6	MÓNICA DE LAS MERCEDES	ROMERO	SAGAL	SELECCIONADO	NO	3,75
10	6993527	3	JOSÉ MIGUEL	RIVERA	LIZAMA	SELECCIONADO	NO	2

Familias NO Seleccionadas del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011: Puertas del Sur IV ET II, comuna de Maule.

N°	RUT	DV	NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	ESTADO	PUNTAJE
1	18780792	1	NICOL ALEXANDRA	VEGA	ROJAS	NO SELECCIONADO	14,35
2	6737993	4	EVA DE LOURDES	GONZÁLEZ	VARAS	NO SELECCIONADO	13,75
3	7992225	0	MARÍA DEL ROSARIO	SOTO	GAETE	NO SELECCIONADO	13,7
4	16090628	6	OLGA DEL CARMEN	BERNAL	FAÚNDEZ	NO SELECCIONADO	13,6
5	18891927	8	MARYORI JACQUELINE	VÁSQUEZ	POBLETE	NO SELECCIONADO	13,45
6	26544922	0	YERALDIN CAROLINA	GARCIA	IBAÑEZ	NO SELECCIONADO	13,35
7	17822968	0	JOSÉ MIGUEL	SEPÚLVEDA	ESPINA	NO SELECCIONADO	12,75
8	12089100	6	GABRIELA DEL CARMEN	VALENZUELA	DÍAZ	NO SELECCIONADO	12,75
9	13612278	9	JOSÉ ALEJANDRO	BAEZA	GONZÁLEZ	NO SELECCIONADO	12,7
10	16998231	7	CAROLAEN DE LAS MERCEDES	DÍAZ	LOYOLA	NO SELECCIONADO	12,7
11	20305779	2	SOFÍA KARIM	ZERENE	DÍAZ	NO SELECCIONADO	12,65
12	19805664	2	MEYLEE SOLANCH	FIGUEROA	MOYA	NO SELECCIONADO	12,65
13	13722730	4	ALEJANDRA JACQUELINE	CABRERA	PACHECO	NO SELECCIONADO	12,65
14	16269899	0	MARÍA DANIELA	CABELLO	PULGAR	NO SELECCIONADO	12,6
15	18058867	1	LESLIE EVELYN	HONORATO	REYES	NO SELECCIONADO	12,4
16	16293748	0	MARÍA NATALY	ALARCÓN	ÁLVAREZ	NO SELECCIONADO	12,35
17	5916639	5	ELOÍSA ERIC	ZÁRATE	LOYOLA	NO SELECCIONADO	12,35
18	8877209	1	ETELVINA DE LAS MERCEDES	GUTIÉRREZ	BOBADILLA	NO SELECCIONADO	12,35
19	9295196	0	SONIA REBECA	GAJARDO	VALDERRAMA	NO SELECCIONADO	12,35
20	16456910	1	DENISS REBECA	ESPINOZA	MEZA	NO SELECCIONADO	11,7
21	17185675	2	MARÍA JOSÉ	ROJAS	GAETE	NO SELECCIONADO	11,7
22	17610031	1	KATHERINE VALENTINA	LARA	LEÓN	NO SELECCIONADO	11,65
23	21017315	3	MICHELLE ALEXANDRA	SEPÚLVEDA	PINO	NO SELECCIONADO	11,6
24	15392931	9	DAVID ALEJANDRO	TORO	GAMBOA	NO SELECCIONADO	11,4
25	14502522	2	CLAUDIA IVONNE	DÍAZ	ALBURQUENQUE	NO SELECCIONADO	11,35
26	16455904	1	YANINA CECILIA	MORENO	ZENTENO	NO SELECCIONADO	11,35
27	8433483	9	FIDEL SEGUNDO	MORENO	NORAMBUENA	NO SELECCIONADO	11,35
28	16730204	1	BÁRBARA NICOL	ACUÑA	ACUÑA	NO SELECCIONADO	11,25
29	15625517	3	PAULINA REBECA	SAAVEDRA	FIGUEROA	NO SELECCIONADO	10,7
30	17931485	1	EVELYN ANDREA	GUTIÉRREZ	CANCINO	NO SELECCIONADO	10,7
31	17825336	0	MARIELA PATRICIA	AGUILAR	LETELIER	NO SELECCIONADO	10,7

32	15599441	K	VALERIA DEL CARMEN	VALENZUELA	VALENZUELA	NO SELECCIONADO	10,65
33	12522530	6	CARMEN CECILIA	CAMPOS	MONTECINOS	NO SELECCIONADO	10,65
34	18893581	8	YOSTYN XIMENA	SÁNCHEZ	MÉNDEZ	NO SELECCIONADO	10,6
35	11561600	5	MARÍA ELENA	ARAVENA	OYARCE	NO SELECCIONADO	10,35
36	18571804	2	VERÓNICA PATRICIA	ROJAS	MURGA	NO SELECCIONADO	10,35
37	18644820	0	JOSETTE CATALINA	MUÑOZ	CASTRO	NO SELECCIONADO	9,65
38	7859775	5	LEONOR DEL CARMEN	SEPÚLVEDA	GALAZ	NO SELECCIONADO	9,6
39	18226269	2	NATALY FRANCHEZCA	ACEVEDO	JARA	NO SELECCIONADO	9,6
40	6661435	2	JUAN IGNACIO	VERGARA	CÁCERES	NO SELECCIONADO	9,35
41	15948275	8	ELVIRA NATALIE	BARROS	OJEDA	NO SELECCIONADO	9,35
42	19046699	K	FERNANDA ANDREA	MÉNDEZ	LASTRA	NO SELECCIONADO	9,35
43	9799804	3	ELBA DEL CARMEN	DÍAZ	MENDOZA	NO SELECCIONADO	9,35
44	21282976	5	OMAR ALEJANDRO	AHUMADA	ROJAS	NO SELECCIONADO	9,3
45	16729497	9	LINDA CRISTEL	GAJARDO	ORELLANA	NO SELECCIONADO	8,75
46	24281905	5	ALINA	MAMANI	HUANCA	NO SELECCIONADO	8,7
47	18190960	9	TANIA YASMÍN	VARELA	RAMÍREZ	NO SELECCIONADO	8,7
48	7322798	4	VÍCTOR ORLANDO	SAAVEDRA	ANTÚNEZ	NO SELECCIONADO	8,7
49	9597422	8	JOSÉ ANTONIO	ESPINOSA	AGUILUZ	NO SELECCIONADO	7,75
50	17322552	0	RODRIGO ESTEBAN	MUÑOZ	REBOLLEDO	NO SELECCIONADO	7,75
51	15826025	5	GUILLERMO DAMIÁN	MEZA	LÓPEZ	NO SELECCIONADO	7,7
52	9894686	1	CECILIA ANGÉLICA	LAUREL	SEPÚLVEDA	NO SELECCIONADO	7,7
53	16031622	5	ROMINA ANGELY	MOYA	ARANEDA	NO SELECCIONADO	7,7
54	16002974	9	ANGELA FABIOLA	RAMOS	ARÁNGUIZ	NO SELECCIONADO	7,7
55	18893313	0	DARLING ALEJANDRA	DÍAZ	MUÑOZ	NO SELECCIONADO	7,65
56	18228629	K	KATHERINE SOLEDAD	DÍAZ	CONCHA	NO SELECCIONADO	7,35
57	20801547	8	CIRO ISRAEL	SÁNCHEZ	ROJAS	NO SELECCIONADO	6,7
58	3651617	8	ELUCINDA	TORRES	PADILLA	NO SELECCIONADO	6,7
59	15146074	7	ROBINZON EDGARDO	ROJAS	GONZÁLEZ	NO SELECCIONADO	6,7
60	17039739	8	MÓNICA VICTORIA	SOTO	SARAVIA	NO SELECCIONADO	6,7
61	8633468	2	LUIS ARMANDO	RAMÍREZ	CID	NO SELECCIONADO	6,7
62	19650993	3	FLAVIA FRANCISCA ARLETH	VALDÉS	VALDÉS	NO SELECCIONADO	6,65
63	26571996	1	LAURA MARIA	COBA	MONTERROZA	NO SELECCIONADO	6,65
64	6350127	1	SERGIO ANTONIO	SALAS	ESPINOZA	NO SELECCIONADO	6,35
65	20350833	6	VALENTINA VERÓNICA	MUÑOZ	JARA	NO SELECCIONADO	5,75
66	19766801	6	ANGEL DEL PILAR	REBOLLEDO	GÓMEZ	NO SELECCIONADO	5,75
67	19472125	0	KATERIN TERESA	COFRÉ	ROJAS	NO SELECCIONADO	5,7
68	9165111	4	MÓNICA CECILIA	CAREAGA	BURGOS	NO SELECCIONADO	5,7
69	14489182	1	RENÉ ANTONIO	SEPÚLVEDA	JÁUREGUI	NO SELECCIONADO	5,35
70	17185162	9	CAMILA ANDREA	HERNÁNDEZ	ROJAS	NO SELECCIONADO	5,35
71	14015638	8	ROMINA DEL CARMEN	ZAPURA	FUENZALIDA	NO SELECCIONADO	4,75
72	15139657	7	CAROLINA ANDREA	YÁÑEZ	LOYOLA	NO SELECCIONADO	4,7
73	9335771	K	ADRIANA DEL CARMEN	LARA	HOMAR	NO SELECCIONADO	4,65
74	16729638	6	MARIET ESTEFANY	SALAS	ADASME	NO SELECCIONADO	4,65
75	26568498	K	EDGLY JOSE	GARCIA		NO SELECCIONADO	3,75
76	16731736	7	ESTEBAN IGNACIO	ASTUDILLO	ASTUDILLO	NO SELECCIONADO	3,65
77	20158585	6	CAROLINA ANTONIA	ULLOA	TRIPAINAO	NO SELECCIONADO	2,75

78	22511530	3	GONZALO ANTONIO	FERNÁNDEZ	LABRÍN	NO SELECCIONADO	1,35

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN SITIO WEB SERVIU REGIONAL Y ARCHÍVESE

MACARENA VAN DORSEE LEON

SECRETARIA (S) REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE

LVZ/MDH/JRM/PGM/CVA

DISTRIBUCIÓN:

- SERVIU REGIÓN DEL MAULE.
- SEREMI DE V. Y U. REGIÓN DEL MAULE
- SIAC.
- DPH- DEPARTAMENTO DE GESTIÓN HABITACIONAL.
- OFICINA DE PARTES.
- ENTIDAD DESARROLLADORA INMOBILIARIA E INVERSIONES MALPO LTDA. 1 NORTE N 801 PISO N 8 TALCA.
- LEY 20.285 ART. 6

Ley de Transparencia Art 7.G

Firmado por Macarena Van Dorsee León Fecha firma: 16-10-2026 15:28:17

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 1893 Timbre: EAYYYKCCULHUFFE En: https://validoc.minvu.cl